

**170001-40-03-007-2020-00115-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, catorce de enero de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior respuesta dada al oficio de embargo proveniente del BBVA en la cual informa que el demandado, señor JORGE IVAN BEDOYA GOMEZ se encuentra vinculado con el banco a través de la cuenta de ahorros 001306390200126127, la cual no tiene saldo disponible que se pueda afectar con el embargo.

Así mismo se agrega la comunicación procedente de los bancos: Caja social y de Bogotá en la que se informa que los demandados no tienen vínculos con dichas entidades.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a los demandados, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, allegando dentro de igual término el cumplimiento de esta carga; so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

  
**MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA**  
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>002</u> Del <u>15 DE ENERO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
---